



PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HAN DE REGIR LA CONTRATACIÓN POR PROCEDIMIENTO ABIERTO Y TRAMITACIÓN ORDINARIA, DE LOS “SERVICIOS DE INFRAESTRUCTURA Y GESTIÓN DE ESPECTÁCULOS PARA LAS FIESTAS DE LA LOCALIDAD DE CISTIerna DURANTE EL AÑO 2010”

Í N D I C E

1. Objeto del contrato
 - 1.A. Objeto
 - 1.B. Código C.P.V.
 - 1.C. Fechas
 - 1.D. Prestaciones
 - d.1. Verbenas populares
 - d.2. Festivales de fuegos artificiales
 - d.3. Otras actividades a desarrollar
 - d.4. Mejoras adicionales.
 - 1.E. Iluminación fiestas patronales
 - 1.F. Infraestructura
 - 1.G. Suministro eléctrico.
 - 1.H. Publicidad
 1. I. Personal de montaje y control de las actividades
 1. J. Seguros y derechos de autor.
2. Presupuesto base de licitación
 - 2.A. Precio máximo
 - 2.B. Conceptos incluidos en el precio
3. Crédito presupuestario
4. Duración del contrato
5. Perfil del contratante
6. Procedimiento de adjudicación
7. Garantías exigibles
8. Presentación de proposiciones
9. Mesa de contratación
10. Criterios que han de ser valorados por la Mesa de Contratación
11. Adjudicación provisional
12. Adjudicación definitiva
13. Formalización del contrato
14. Ejecución del contrato
 - 14.A.- Medidas de Seguridad
 - 14.B.- Obligaciones del contratista
 - 14.C.- Obligaciones del Ayuntamiento
15. Infracciones y sanciones
16. Pago del precio del contrato
17. Extinción del contrato
18. Régimen jurídico del contrato

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HAN DE REGIR LA CONTRATACIÓN POR PROCEDIMIENTO ABIERTO Y TRAMITACIÓN ORDINARIA, DE LOS “SERVICIOS DE INFRAESTRUCTURA Y GESTIÓN DE ESPECTÁCULOS PARA LAS FIESTAS DE LA LOCALIDAD DE CISTIerna DURANTE EL AÑO 2010”

1.- OBJETO DEL CONTRATO.

1.A.- Es **objeto** del presente contrato la prestación de los servicios de dotación de la infraestructura y la gestión de las actividades de esparcimiento y culturales que se realicen durante las distintas festividades locales del municipio de Cistierna durante el año 2010.

1.B.- Código CPV: 92000000-1 “Servicios de esparcimiento, culturales y deportivos”.

1.C.- Las **fechas** en las que se realizarán las actividades programadas serán los días que se señalan a continuación:

- 1.- Cistierna: San Guillermo, días 28 y 29 de mayo.
- 2.- Cistierna: San Cristóbal, 10 de julio.
- 3.- Cistierna: Barrio La Chimenea, 31 de julio.
- 4.- Cistierna: La Natividad de Nuestra Señora, días 4,5, 6, 7 y 8 de septiembre.

1.D.- Dentro del objeto del contrato se incluyen las siguientes **prestaciones**:

d.1.-Verbenas Populares.

- Para el día 4 de septiembre se contratará un espectáculo – actuación festiva de gran nivel a elección del contratista. Siendo este acto el de más importancia de las fiestas, sus características técnicas deberán estar de acuerdo con esta catalogación.
- Para los días 28 de mayo y 7 de septiembre se celebrará una verbena popular con al menos una orquesta o conjunto musical de calidad alta y experiencia contrastada en este tipo de actuaciones.
- Para los días 29 de mayo, 10 de julio, 31 de julio y 5 de septiembre se celebrará una verbena popular con al menos una orquesta o conjunto musical de calidad media y experiencia contrastada en este tipo de actuaciones.
- Cada uno de los grupos tendrá un mínimo de cinco componentes y dispondrá de un equipo de al menos 20.000 vatios de luz y 5.000 vatios de sonido. Deberán disponer de camión escenario.
- Las actuaciones tendrán una duración mínima de 5 horas y se desarrollará como norma general entre las 23 horas y las 4 de la madrugada, sin perjuicio de que por la Concejalía de Fiestas se comunique puntualmente otro horario para alguna fecha concreta, comunicación que se hará con, al menos, 7 días de antelación a la celebración de la verbena.
- Durante cada actuación se podrán establecer un máximo de dos períodos de descanso, sin que en ningún caso el total de tiempo de descanso pueda exceder de cuarenta minutos, salvo que se cubran los períodos de descanso con la actuación de otra orquesta. Cuanto esto no sea así, deberá emitirse música de baile variada



para cubrir los descansos de la orquesta, bien a través de los equipos de sonido de ésta o mediante discoteca móvil.

d.2.- Festivales de Fuegos Artificiales.

- Para el día 7 de septiembre se realizará una quema de una colección de fuegos artificiales, de una duración mínima de 15 minutos y con al menos 1.200 unidades.

d.3.- Otras actividades a desarrollar.

- Charangas y pasacalles: los días 28 y 29 de mayo, 5 y 8 de septiembre se contratará la actuación de una charanga cuya actuación tendrá lugar por la mañana o por la tarde, con una duración mínima de tres horas. Se exige la contratación de grupos musicales del municipio de Cistierna.
- Actividades de ocio:
 1. Los días 28 de mayo, 5 y 8 de septiembre, se ofertarán parques infantiles con cuatro juegos como mínimo.

La duración mínima de la actividad será de cuatro horas pudiéndose distribuir el horario por la mañana, por la tarde, o en ambas horas.

Además se ofertará otro parque infantil a mayores cuya fecha quedará fijada en relación a las necesidades de la Concejalía de Fiestas avisando al contratista con un mínimo de diez días de antelación a la fecha en que se desarrollará el mismo.

2. El día 29 de mayo se desarrollará una actividad destinada a todos los públicos (cuenta cuentos, títeres, magia....) que tendrá lugar en la Casa de la Cultura.
3. Para el día 4 de septiembre se contratará un espectáculo infantil de animación de calle con payasos, teatro, o similar. Se contratará además un espectáculo de monólogos humorísticos con al menos tres artistas de experiencia contrastada en este tipo de actos que se desarrollará en el Cine Mary de Cistierna, costeando el contratista los gastos de alquiler de la sala.
4. Para los días 4, 6 y 7 de septiembre se contratarán talleres infantiles de carácter educativo y lúdico con una duración mínima de dos horas cada uno.
5. Para las fiestas de septiembre se contratará, asimismo, un espectáculo de tipo cultural o similar destinado a todos los públicos.

En el caso de los espectáculos o parques infantiles, correrán a cargo del contratista todos los elementos técnicos necesarios para la realización de los mismos.

d.4.- Mejoras adicionales.

Aparte de las actividades anteriores el contratista podrá ofertar aquellas actuaciones y/o actividades que estime oportunas para la realización de las fiestas, siendo catalogadas como mejoras adicionales.



1.E- Iluminación fiestas patronales:

Para las fiestas de septiembre se deberán como mínimo 23 arcos de luz por las calles de la localidad de Cistierna. Permanecerán encendidos desde el día 3 hasta el día 9 de septiembre.

1.F.- Infraestructura.

Dentro del objeto del contrato se incluye toda la infraestructura necesaria para la realización de cada uno de los espectáculos programados, tales como equipos de luz y sonido, escenarios, camerinos, catering, alojamientos, vallas, generadores de luz, alquiler de locales donde se celebren las actuaciones, etc. Todo este material será instalado y desmontado en el lugar indicado por la Concejalía de Fiestas, a costa del contratista y con sus propios medios, con la antelación requerida para cada actividad o espectáculo, y retirado como máximo a los cinco días de la finalización de cada una de ellas.

1.G.- Suministro eléctrico.

Para cada una de las actividades programadas que requieran suministro de energía eléctrica deberá el contratista aportar un generador de la potencia adecuada a tal fin, siendo a su costa todos los gastos de transporte, instalación y funcionamiento. Además, y para prevenir posibles averías en estos aparatos, para los días centrales de cada fiesta, y para cada una de las galas se solicitará el correspondiente boletín de enganche a la red eléctrica, servicio que correrá igualmente a cuenta del adjudicatario, mientras que el gasto de consumo eléctrico lo asumirá, en su caso, el Ayuntamiento.

1.H.- Publicidad.

Deberá el adjudicatario aportar y colocar en lugares públicos de gran concurrencia cartelera de cada una de las galas y orquestas, indicando los lugares y fechas de actuación, así como de las principales actividades culturales y de ocio programadas. Las actuaciones más importantes se anunciarán también mediante cuñas radiofónicas, que serán al menos cinco en los días inmediatamente anteriores a su celebración, en las emisoras de más audiencia y en una franja horaria igualmente de gran audiencia. Todos los gastos derivados de esta publicidad serán por cuenta del adjudicatario.

1.I.- Personal de montaje y control de las actividades.

Todo el equipo humano necesario para el transporte e instalación de los equipos y medios materiales precisos para cada actividad programada correrá a cuenta del adjudicatario. Deberá igualmente disponer del personal de seguridad preciso para la protección de dichos medios materiales y de los artistas.

Para garantizar la adecuada fluidez de comunicaciones entre el adjudicatario y los responsables municipales, aquél debe designar un representante ante el Ayuntamiento que será el responsable directo de que los medios humanos y materiales garanticen la realización de todas las actividades tal y como están programadas. Esta persona deberá estar en todo momento localizable para la Concejalía de Fiestas y los días festivos señalados deberá encontrarse en los lugares donde se celebren las actividades programadas para asegurar la adecuada instalación de los medios materiales y el correcto desarrollo del espectáculo.

1.J.- Seguros y derechos de autor.

El contratista deberá disponer de un seguro de responsabilidad civil que cubra todos los posibles daños y perjuicios que puedan derivarse del funcionamiento normal o anormal de cualquiera de las actividades que se realicen. Igualmente deberá suscribir un seguro que cubra los gastos a los que debería hacer frente el Ayuntamiento en caso de suspensión de alguna de las actividades previstas por causa de lluvia o cualquier otro motivo que no sea considerado fuerza mayor de acuerdo con lo establecido en el artículo 214.2 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre de Contratos del Sector Público.

También serán por cuenta del contratista todos los gastos derivados de los derechos de autor que el Ayuntamiento deba abonar a la Sociedad General de Autores de España. Esta cantidad será desglosada del precio global del contrato de acuerdo con el cálculo que realice el adjudicatario y retenida por el Ayuntamiento para efectuar el pago directamente a dicha Sociedad.

2.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

2.A.- El precio máximo del contrato será de **60.000,00 €**. En este importe está incluido el I.V.A. al tipo vigente en cada momento.

2.B.- En este precio se entienden incluidos todos los gastos que genere la organización y realización de las actividades programadas de acuerdo con lo señalado en la cláusula anterior y la oferta que resulte aprobada, y, en general, cualquier gasto necesario para la correcta prestación del objeto del contrato y que no esté expresamente recogido como obligación del Ayuntamiento en la cláusula 14 de este pliego.

3.- CRÉDITO PRESUPUESTARIO.

La financiación del contrato será con cargo a la partida 4.2.226 “Fiestas y Cultura” del presupuesto de gastos de 2010.

4.- DURACIÓN DEL CONTRATO.

La duración del contrato se establece entre la fecha de la notificación del acto de adjudicación y la devolución de la fianza definitiva; y su plazo de ejecución desde la firma del contrato hasta el día 30 de octubre de 2010, fecha en que como máximo que deberán estar retirados los medios materiales instalados para la celebración del último día festivo señalado.

5.- PERFIL DEL CONTRATANTE.

Todos los actos derivados del procedimiento de licitación serán publicados en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Cistierna. (www.cistierna.es)

6.-PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

La forma de adjudicación del contrato será el procedimiento negociado sin publicidad y tramitación ordinaria, conforme a los artículos 122.2, 154, 158 y 161.2 y los demás concordantes de la LCSP, en el que la adjudicación recaerá en el licitador justificadamente elegido por el órgano de contratación de la oferta más ventajosa teniendo en cuenta los criterios establecidos en la cláusula 10, tras efectuar consultas con diversos candidatos y negociar las condiciones del contrato con uno o varios de ellos.

No será necesario dar publicidad al procedimiento, sin perjuicio de que debe asegurarse la concurrencia, es decir, el Ayuntamiento solicitará ofertas, al menos, a tres empresarios capacitados para la realización del objeto del contrato, siempre que ello sea posible.

7.- GARANTÍAS EXIGIBLES.

No se exigirá garantía provisional.

El licitador que resulte adjudicatario provisional del contrato deberá prestar una garantía definitiva del 5% del importe de adjudicación, excluido IVA. Esta garantía se mantendrá durante todo el plazo de ejecución del contrato y hasta que el Ayuntamiento autorice expresamente su cancelación una vez constatada la no existencia de responsabilidades ejecutables con cargo a



dicha fianza y previo informe favorable de la Concejalía de Fiestas sobre la correcta ejecución del contrato. En todo caso, se mantendrá durante tres meses contados desde la finalización material de las prestaciones del contrato, es decir, desde el día 1 de noviembre de 2010.

8.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

Los interesados deberán presentar sus proposiciones en el plazo que se señale en la invitación a participar dentro de las prescripciones de la LCSP.

Las proposiciones se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Cistierna, que extenderá recibo acreditativo de la entrega en el que conste el nombre del solicitante, la denominación del objeto del contrato y la fecha y hora de la presentación.

Las proposiciones podrán presentarse por correo. En tal caso, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la solicitud mediante fax, telegrama o correo electrónico en el mismo día. Sin la concurrencia de estos dos requisitos no será admitida la oferta cuando fuera recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha y hora de terminación del plazo señalado en el anuncio.

Si la empresa invitada rehusara la invitación, deberá comunicarlo por Fax al Ayuntamiento de Cistierna, para que pueda el procedimiento continuar sin su participación.

Las proposiciones se presentarán en un sobre cerrado en el que conste el nombre del licitador y el procedimiento en el que participa. Dentro de este sobre se incluirán, a su vez, dos sobres:

SOBRE A.- Que contendrá la documentación acreditativa de la personalidad y capacidad del contratista y, en su caso, la representación en virtud de la cual se actúa.

SOBRE B.- Que contendrá la oferta económica.

CONTENIDO DEL SOBRE A:

1º.- Documentación acreditativa de la personalidad. Siendo el empresario persona física, copia auténtica del DNI u otro documento oficial que acredite su identidad. Siendo el empresario persona jurídica, escritura o documento que acredite la constitución de la entidad y los estatutos por que se rija, debidamente inscritos en el Registro Mercantil que corresponda.

La capacidad de obrar de los empresarios no españoles, nacionales de Estados miembros de la Unión Europea, se acreditará por su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, en los términos que se establezcan reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

Los demás empresarios extranjeros deberán acreditar su capacidad de obrar con el informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.

2º.- Documentación acreditativa de la representación. Cuando la proposición no aparezca firmada por los licitadores deberá incluirse el poder otorgado a favor de quien o quienes la suscriban junto con una copia auténtica del DNI del o de los apoderados.

3º.- Declaración Responsable de no estar incurso en prohibición para contratar de acuerdo con el artículo 49 LCSP. A la que se añadirá manifestación de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las



disposiciones vigentes, sin perjuicio de que la justificación acreditativa deba presentarse antes de la adjudicación definitiva por el empresario a cuyo favor se vaya a efectuar ésta.

4º.- Documentación acreditativa de la solvencia económica, financiera y técnica del empresario. Si el empresario estuviese clasificado aportará certificado de la clasificación. Si no lo estuviera, acreditará su solvencia por algunos de los siguientes medios:

- a) Informe de, al menos, una entidad financiera que acredite la solvencia económica de la empresa.
- b) Copia compulsada de un Seguro de Responsabilidad Civil que cubra los riesgos que pudieran derivarse del contrato.
- c) Declaración relativa a la cifra global de trabajos realizados por la empresa en los tres últimos ejercicios.
- d) Relación de los principales trabajos de características similares al que es objeto de licitación, ejecutados por el licitador en los tres últimos ejercicios, acompañadas de certificados de buena ejecución de los más importantes de entre ellos.

5º.- Agrupación de empresas. En el caso de que dos o más empresarios concurren agrupados temporalmente, cada uno de los empresarios deberá acreditar suficientemente su capacidad, representación y solvencia conforme a lo establecido en los puntos anteriores.

6º.- Documentación adicional exigida a todas las empresas extranjeras. Las empresas extranjeras deberán presentar una declaración de someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador.

7º.- Domicilio. Todos los licitadores deberán señalar un domicilio para la práctica de las notificaciones. Añadirán una dirección de correo electrónico, número de teléfono y número de fax.

CONTENIDO DEL SOBRE B.

El sobre B contendrá la siguiente documentación:

1º.- Oferta económica conforme al siguiente **modelo**:

El abajo firmante, don, mayor de edad, con D.N.I. número y domicilio a efectos de notificaciones en,C.P....., números de teléfono, número de FAX, e-mail, en nombre propio / o en representación de

....., habiendo recibido invitación para tomar parte en el concurso para la contratación de **“SERVICIOS DE INFRAESTRUCTURA Y GESTIÓN DE ESPECTÁCULOS PARA LAS FIESTAS DE LA LOCALIDAD DE CISTIerna DURANTE EL AÑO 2010”**.

A tal efecto, **HAGO CONSTAR**,

- Que la empresa cumple todas y cada una de las condiciones del Pliego de



Cláusulas Administrativas Particulares y demás que exige la legislación vigente.

- Que acepto plenamente el contenido del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares por las que ha de regirse el contrato.
- Que me comprometo a la ejecución del contrato, por el precio de €, más € en concepto de% I.V.A que hacen un total de €.

En, a de..... de 2010.

2º.- Proyecto de actividades. En el que se recoja el contenido de su propuesta de espectáculos y actividades para cada uno de los días festivos señalados en la cláusula 1 de este pliego. Este proyecto deberá recoger el contenido por cada una de las prestaciones que enumera la citada cláusula definitoria del objeto del contrato.

9.- MESA DE CONTRATACIÓN.

La Mesa de contratación estará integrada del siguiente modo:

- Vocal Presidente: El Alcalde o concejal en quien delegue.
- Secretario/a: El de la Corporación, con voz y sin voto.
- Vocales: 3 vocales del grupo municipal PSOE.
1 vocal del grupo municipal PP
1 vocal del grupo municipal UPL
1 vocal del grupo municipal ICI

Una vez constituida, la Mesa procederá a la apertura de los SOBRES "A" cuya documentación verificará y calificará. Si existieran defectos subsanables en dicha documentación podrá acordar la apertura de un plazo de tres días para que sean subsanados por los interesados. Para este trámite podrán utilizarse medios que, respetando las garantías de los participantes, permitan no obstante imprimir una mayor celeridad al procedimiento.

La apertura de las proposiciones económicas se realizará en acto público. Si no fuera necesario abrir plazo para subsanar deficiencias en relación con la documentación del sobre A la apertura de los sobres "B" podrá tener lugar en la misma sesión constitutiva de la Mesa de Contratación, siempre y cuando, a tal efecto, se anuncie debidamente que la apertura de las proposiciones económicas tiene carácter público

La Mesa de Contratación podrá contar con el asesoramiento de técnicos competentes.

Una vez analizadas y calificadas las ofertas, elevará su propuesta al Órgano de Contratación.

10.- CRITERIOS QUE HAN DE SER VALORADOS POR LA MESA DE CONTRATACIÓN

Los criterios que han de servir de base para la elección de la oferta más ventajosa son los siguientes:

10.A.- Calidad y variedad del Proyecto de Actividades: hasta 10 puntos.

En este apartado se valorará la calidad y variedad en las atracciones ofertadas, teniendo en cuenta todas las actividades programadas, la relevancia de los artistas, etc.

10.B.- Precio ofertado: hasta 4 puntos.

10.C.- Mejoras del proyecto sobre las prestaciones mínimas recogidas en la cláusula 1 de este pliego: hasta 6 puntos. La valoración de este apartado no será necesariamente vinculada al coste sino que se atenderá, sobre todo, a la calidad de los servicios ofrecidos.

Estas mejoras deberán estar presupuestadas aparte del precio del Proyecto de Actividades de las Fiestas, pudiendo presentarse diferentes alternativas a elegir por la Concejalía de Fiestas, pero siempre sin exceder el precio global (el del proyecto más las mejoras) de la cantidad indicada como presupuesto máximo del contrato.

11.- ADJUDICACIÓN PROVISIONAL.

El Órgano de contratación acordará la adjudicación provisional. En el acuerdo se concretarán y fijarán los términos definitivos del contrato y se publicará en el Perfil del Contratante y en el Boletín Oficial de la Provincia. Sin perjuicio de lo anterior, se notificará a los participantes en la licitación.

EL Órgano de Contratación podrá, motivadamente, dejar desierto del concurso.

La adjudicación recaerá, como regla, en una sola persona o entidad. No obstante, podrá ser concertado con dos o más personas o entidades si todas ellas se obligasen solidariamente con respecto al Ayuntamiento y los derechos frente a los mismos serán, en todo caso, indivisibles. Si el adjudicatario fuese una UTE, los empresarios que la integren quedarán obligados solidariamente ante la Corporación cuyos derechos frente a las mismas serán, igualmente, en todo caso, indivisibles.

12.- ADJUDICACIÓN DEFINITIVA.

La adjudicación provisional se elevará a definitiva transcurridos 15 días naturales desde que el acuerdo de adjudicación provisional sea publicado en el Perfil del Contratante.

Durante este plazo el adjudicatario provisional deberá presentar la siguiente documentación, si es que no lo hubiera hecho en un momento anterior:

- Certificación de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- Justificante de haber constituido la garantía definitiva por cualquiera de los medios que prevé la LCSP.

Transcurrido el plazo anterior sin que el adjudicatario haya presentado la documentación señalada, se resolverá una nueva adjudicación provisional a favor del licitador siguiente por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

La adjudicación definitiva se publicará en el Perfil del Contratante y en el Boletín Oficial de la Provincia. Sin perjuicio de lo anterior, se notificará a todos los participantes en la licitación.

13.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

El contrato se formalizará en documento administrativo dentro del plazo de 15 días hábiles desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación, pudiendo no obstante elevarse a escritura pública cuando lo solicite el contratista, siendo a su costa los gastos derivados de su otorgamiento.

14.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

14.A.- Medidas de seguridad. Las actividades y actuaciones estarán convenientemente señalizadas y protegidas para prevenir daños y accidentes. Se dará cuenta a la Concejalía de Fiestas, de forma periódica, de las medidas de seguridad, protección y señalización adoptadas.

Es obligación del contratista indemnizar todos los daños y perjuicios que puedan causarse a

terceros o a la Administración como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato, en los términos previstos en la legislación vigente. Esta responsabilidad deberá estar garantizada mediante el correspondiente seguro de responsabilidad civil a que hace referencia la cláusula 1.J de este pliego.

Cualquier incumplimiento del empresario en materia de seguridad será considerada muy grave.

14.B.- Además de las obligaciones que se deducen del contenido íntegro de este pliego y del estricto cumplimiento del contrato se concretan, entre las **obligaciones del contratista**, las siguientes:

b.1.- Cumplir íntegramente la programación contratada y en las fechas y horas previstas, advirtiendo con la suficiente antelación las necesidades de modificación de alguna de las actuaciones o actividades programadas, modificación que obedecerá exclusivamente a causas de fuerza mayor no imputables al contratista, circunstancia que ha de ser apreciada por la Concejalía de Fiestas. En este caso se propondrán por el adjudicatario a la Concejalía otras actividades o actuaciones de características similares a las inicialmente proyectadas, preferentemente de entre las que se incluyesen para esa fecha en el Proyecto de Actividades, para elegir su sustitución.

b.2.- Formalizar los correspondientes contratos con todos los artistas, representantes o responsables de las galas, actividades o actuaciones de acuerdo con la normativa vigente. El Ayuntamiento no tendrá relación jurídica ninguna con estas personas o empresas, ni asume responsabilidad alguna ni relación con esos contratos y no abonará directamente ningún servicio, sino al adjudicatario del contrato.

b.3.- Garantizar el cumplimiento íntegro de todas las actividades programadas y especialmente de las actuaciones y bailes previstos, suscribiendo al efecto un seguro que cubra, en su caso, los eventuales daños y perjuicios derivados de la suspensión de actividades.

b.4.- Aceptar cuantas sugerencias o modificaciones de los programas se sean expresamente comunicadas por el Ayuntamiento y que no impliquen una alteración económica superior al 20% de la cantidad ofertada y que haya servicio de base para la adjudicación. Estas modificaciones se harán con la antelación suficiente para posibilitar al contratista la realización de las gestiones necesarias.

b.5.- Designar a una persona para relacionarse con el Ayuntamiento, la cual deberá siempre estar el día de cada actuación, desfile o actividad contratada en contacto directo con el responsable municipal de quien recibirá las instrucciones precisas para concretar todos los aspectos de cada acto.

b.6.- Responsabilizarse de que cada actuación, gala, desfile u otra cualquier actividad se celebre el día y a la hora indicada y con la duración predeterminada, que deberá ser comunicada con, al menos, una semana de antelación al responsable municipal.

b.7.- Responsabilizarse del perfecto funcionamiento de los generadores, u otros elementos de infraestructura, durante todos los días en los que deban estar en funcionamiento.

b.8.- Adoptar las medidas adecuadas para garantizar la seguridad de bienes y personas durante las actuaciones.

b.9.- Tener dispuesto todo el material para la realización de las actividades programadas, incluyendo los escenarios, el catering en su caso exigido por los artistas, camerinos, etc., todo ello de acuerdo con las exigencias de los artistas y de las actividades a desarrollar.

14.C.- Obligaciones del Ayuntamiento.

c.1.- El Ayuntamiento pondrá a disposición de la empresa adjudicataria los lugares o espacios públicos en lo que se vayan a realizar los distintos actos programados, en las condiciones adecuadas para la instalación de los escenarios, equipos u otros medios que necesite instalar la empresa para la adecuada realización del acto.

A estos efectos, notificará a la empresa, con la antelación suficiente, los lugares en los que habrán de desarrollarse los diferentes eventos, pudiendo aceptar las sugerencias del contratista respecto a la idoneidad o no de los espacios previstos y su posible cambio.

c.2.- El Ayuntamiento cede el uso de las vallas protectoras de que dispone y no le sea imprescindible utilizar en esas fechas para otros servicios o necesidades prioritarios. Se informará al adjudicatario del número de vallas de que puede disponer, siendo por su cuenta el traslado e instalación, incluso el alquiler de las que a mayores de las que aporte el Ayuntamiento pueda considerar necesarias en cada caso concreto.

c.3.- El Ayuntamiento proveerá los suficientes efectivos de la Policía Local para el mantenimiento del orden público en todo momento, recabando el auxilio de otras Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado si alguna actividad lo precisare. No obstante, la custodia de los equipos y material de las actividades correrá a cargo del contratista.

c.4.- Los gastos de suministro eléctrico, en los supuestos en los que se enganche a la red general de acuerdo con lo previsto en la cláusula 1, y de agua corriente precisos para las diferentes actuaciones serán por cuenta del Ayuntamiento.

15.- INFRACCIONES Y SANCIONES.

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales adquiridas en virtud del contrato se tipifican como falta grave y serán sancionadas con multa de 60,10 a 601,01 € por día en función de la gravedad, la reiteración y su mayor o menor repercusión en los cumplimientos de los programas de fiestas.

Cuando el incumplimiento contractual del adjudicatario, o de quien él haya contratado para los espectáculos, impliquen una alteración sustancial de alguno de los programas de fiestas o la suspensión de alguna actividad programada, o se trate de incumplimiento que afecte a la seguridad de las personas, tendrá la consideración de falta muy grave y la sanción podrá elevarse hasta 6.010,12 € por cada día o actividad alterada, pudiendo la Administración llegar a resolver el contrato.

El procedimiento sancionador será instruido de forma preferente y sumaria y resuelto por el Alcalde previa audiencia del contratista por plazo no superior a 5 días y de informe jurídico.

16. PAGO DEL PRECIO DEL CONTRATO.

El pago del precio se realizará en función de los trabajos efectivamente realizados. Se emitirá una factura única global por todas las actividades realizadas una vez concluidas estas.

Las facturas, con el visto bueno de la Concejalía de Fiestas y el informe de intervención municipal serán aprobadas por la Junta de Gobierno Local.

17.- EXTINCIÓN DEL CONTRATO.

Sin perjuicio de lo previsto en la LCSP el Ayuntamiento podrá acordar la resolución del contrato en los siguientes supuestos:

- En caso de incumplimiento reiterado de sus obligaciones por contratista.
- Por la comisión de infracciones muy graves.



18.- RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO.

Sin perjuicio de lo dispuesto con carácter general para los contratos de las Corporaciones Locales, el contrato se regirá por las siguientes normas:

- Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.
- Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, en lo que no se oponga a las anteriores.

Además del presente pliego tendrán carácter contractual:

- El proyecto de actividades presentado por el contratista adjudicatario.
El documento en que se formalice el contrato.

Cistierna, 26 de febrero de 2010.

La Secretaria – Interventora accidental,

Inés Domínguez Marcos

Diligencia.- Para hacer constar que este Pliego fue aprobado por el Alcalde de la Corporación, en resolución de fecha 5 de marzo de 2010.

Cistierna, 5 de marzo de 2010

La Secretaria – Interventora accidental

Inés Domínguez Marcos